

Certifico yo el infrascrito cura y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de S.^{to} Juan Bautista de esta Villa de Mondragón que al f.^o 278 vuelto del libro corriente de Casados y Velados que dio principio el año de 1788 se halla la partida sig.^{te}

^{Casamiento de}
D.^{no} Manuel de Velasco } En 15 de Diciembre de 1842 años, yo D.^{no} Valerio de
con D.^{na} Camata de Vique } Iglesia cura y Beneficiado de la Iglesia Parroquial
de S.^{to} Juan Bautista de esta Villa de Mondragón ante
el Matrimonio que por palabras de presente contrajeron por
la una parte D.^{no} Manuel de Velasco hijo legítimo de D.^{no}
Nicasio Torc natural de la ciudad de Vitoria y de D.^{na} Juana
Moana natural de Peñafiel y vecinos de la d^{ha} de Vitoria,
y por la otra D.^{na} Camata de Vique natural de esta villa
legítima de D.^{no} Manuel de Vique natural también de
esta misma villa y de D.^{na} Toribia de Varralde natural de
Vitoria y vecinos de esta citada de Mondragón a quienes del
punto el P.^o Gobernador en las tres Moniciones conciliares.
Fueron examinados en Doctrina Cristiana, dispuestos con los
santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, y se observó
cuanto previenen las constituciones sinodales mandatos
de los Ill.^{mos} Señores Obispos de esta Diócesis de Calahorra
y Real Pragmática sanción. Fueron testigos D.^{no} Juan de
Vique y los P.^{os} D.^{no} Antonio de Barautia y D.^{no} Leonardo
Vique naturales de esta mencionada villa. En fe de lo
así ser = D.^{no} Valerio Zelleria = El día veinte de Enero de
1843 celebraron las Bendiciones nupciales por ministerio



de mi con Beneficiado D^{no} Leonardo Yraundietta a quien
de la comision. Por la verdad firmo con esto Yraundietta =
D^{no} Valerio Telleria = D^{no} Leonardo Yraundietta = Esta partida
confirma con el original y con la competente remision a el
rey la presente en esta expresada Villa a 7. de febrero. de 1843 =
D^{no} Valerio de Telleria =